

Ministerio de la Guerra.—Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplazo:	C U P O		ZONA	FECHA DE LA REEDICIÓN	NÚMERO DE LOS RESGUARDOS		Delegaciones de Hacienda que expedieren los certificados de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA			de agrada.	de registro.	
Bonifacio Pesquera Ruiz.....	1907	Santander...	Santander	Santander	5 Julio 1907..	1.671	855	Santander.
Enrique Fernández González.....	1907	San Felices...	Idem....	Idem....	19 Abril 1907..	1.426	707	Idem.
Lucas Madrazo Aja.....	1907	Riotinto...	Idem....	Idem....	27 Febrero 1907..	1.153	615	Idem.
Antonio López Martínez.....	1907	Puenteviesgo	Idem....	Idem....	18 Abril 1907..	1.493	702	Idem.
Laureano Rueda Villegas.....	1907	Santiurde...	Idem....	Idem....	1.422	703	Idem.
Bienvenido Fernández Fernández.....	1907	Entrambas aguas...	Idem....	Idem....	17 Idem fd...	1.417	608	Idem.
Nicanor Torre Cano.....	1907	Cartes...	Idem....	Idem....	27 Marzo 1907..	1.358	660	Idem.
Belisario Coisa Fernández.....	1907	Castañedo...	Idem....	Idem....	7 Noviembre 1902	18	1.690	Idem.
Feliciano Diego Ortiz.....	1907	Riotinto...	Idem....	Idem....	25 Febrero 1907..	1.156	599	Idem.
Fermín Valle Mier.....	1907	Idem....	Idem....	Idem....	1º Abril 1907..	1.372	667	Idem.
Fermín Aja Gómez.....	1907	Idem....	Idem....	Idem....	25 Febrero 1907..	1.135	598	Idem.
Pedro Gómez Sañudo.....	1907	Idem....	Idem....	Idem....	1.127	600	Idem.
Ciriacio Sainz Barquín.....	1907	Ruesga...	Idem....	Idem....	4 Mayo 1907..	1.463	733	Idem.
Manuel Cabrales Pila.....	1907	Santa María de Cayón...	Idem....	Idem....	18 Abril 1907..	1.406	698	Idem.
Antonio Pila Revuelta.....	1907	Idem....	Idem....	Idem....	20 Marzo 1907..	1.342	652	Idem.

Madrid, 1º de Octubre de 1909.—Linares.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Supremo.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia penden los autos señalados con el número 2.364, promovidos por D. José López García, Administrador de Loterías de primera clase, número 2, de la ciudad de la Coruña, en nombre propio, contra la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal de Su Majestad, contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro Público, de 9 de Enero de 1909, por el que se desestima la pretensión de que se obligara al Administrador número 6 á trasladarse de la calle de Castellar á un arrabal ó barrio extremo de la población (Coruña), en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la Ley establece, se ha dictado por dicha Sala de lo Contencioso Administrativo la providencia, que literalmente copiada, dice así:

«A los autos la anterior carta-orden, y roquíráselo al actor por edicto en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de treinta días constituya su representación en estos autos por medio de Letrado ó Procurador, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del recurso.

»Madrid, 22 de Septiembre de 1909.—

Rubricado.—Lorente.»

Y siendo ignorado el domicilio de don José López García, y cumpliendo con lo mandado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia en providencia de 22 de Septiembre del corriente año, para que sirva de requerimiento al demandante, expido el presente edicto en Madrid á 27 de Septiembre de 1909.—El Secretario de la Sala, Luis María Lorente. JC—275

Audencias territoriales.

MADRID

Por mandato de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia se hace saber, por medio de la presente, á los herederos ó causahabientes del difunto D. Teófilo Cayaatte Jorge, cuyos nombres y domicilios se ignoran, la existencia de unos autos civiles promovidos en el Juzgado de Bueavista, de esta Corte, contra la Compañía francesa de seguros sobre la vida, El

Fénix, sobre pago de 8.160 pesetas ó interesos y extinción de contrato de seguro, para que en el término de veinte días se personen en forma en dichos autos, si así vioren convenientes; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, transcurrido ese término, se les tendrá por decadidos de su derecho y por abandonada la apelación que interpuso el demandante Cayaatte.

Madrid, 25 de Septiembre de 1909.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilera. JC—271

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la panitería del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Vinaroz, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1869.

Lo que se anuncia de orden del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Valencia, 28 de Septiembre de 1909.—El Secretario de gobierno, Rieurdo Mur. JO—8282

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Cerdoba, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente tercer y último edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escrivánía del Actuario que da fe, se siguen diligencias para la declaración de herederos abintestato de D.º Josefa Palacios Largo, mayor de edad, soltera, ignorándose quiénes fueran sus padres, pueblo de su naturaleza, si dejó ascendientes ó descendientes, ni si otorgó testamento, de ocupación, sus labores, vecina que fui de esta ciudad, en la que falleció los días 2 ó 3 de Julio último, en su domicilio, calle de Cisneros, número 30, piso bajo, sin que consten más antecedentes; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha finada, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, den-

tro de dos meses, con apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por vacante la herencia y se procederá á lo que hubiere lugar, significando que hasta ahora no se ha presentado persona alguna á reclamar la herencia.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Septiembre de 1909.—Miguel Martínez Cerdoba.—Ante mí: P. S., Pedro Martínez. JC—267

BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción del partido de Bujalance:

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca del caballo y efectos que al final se expresarán, propios de Ramón Gris Vereda, vecino de Sevilla, los cuales le fueron sustraídos en la madrugada del día 23 del actual, entre las estaciones de El Carpito y Pedro Abad, de un coche de segunda clase E., número 60, del tren mixto descendente donde viajaba aquél en unión de su esposa, por un desconocido que desde el imperial de dicho coche, introdujo la mano por la ventanilla; los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo igualmente á la busca y captura del supuesto autor de dicha sustracción, el quo caso de ser habido, será también puesto á mi disposición en concepto de detenido, en la Cárcel de este partido.

Dado en Bujalance á 28 de Septiembre de 1909.—León Muñoz Cobo.—El Actuario, Licenciado Rafael Perijo.

Efectos sustraídos.

Un caballo de señora contiene dos monedas de oro, una española y otra extranjera; valor de 70 pesetas. Un débito de lotería de la jugada del 30 del corriente, de Sevilla. Un reloj de oro de señora, dos llaves con llaves pequeñas; dos cédulas personales de Ramón Gris Vereda y de su esposa Josefa García Martínez, y 400 pesetas en billetes del Banco de España. JO—8289

GUADIX

D. Francisco Zurbano de Val, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía

(Sigue á la pág. 72.)

Vintages 1933.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.^º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 14 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamació en las oficinas del Estado.	PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de qua procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.						

MINISTERIO DE MARINA

25	Septiembre.	1900	Mayo 1898.....		17	3	1	Andrés Villanueva Ruiz.....	Marinero.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas..	
25	Idem	1900	Idem.....		>	4	2	Venancio Bobadilla Castro.....	Idem.....	Idem.....	255,92
25	Idem	1900	Idem.....		>	6	3	Pedro Bobadilla Licuna.....	Idem.....	Idem.....	255,92
25	Idem	1900	Idem.....		>	7	4	Víctor Larán Lanabán.....	Fogonero	Idem.....	255,92
25	Idem	1900	Idem.....		>	8	5	Mamerto Araján Canela.....	Idem.....	Idem.....	613,01
25	Idem	1900	Idem.....		>	9	6	Sabas Espinosa Estrada.....	Idem.....	Idem.....	613,01
25	Idem	1900	Idem.....		>	10	7	Félix de los Reyes Florentina.....	Idem.....	Idem.....	613,01
25	Idem	1900	Idem.....		>	11	8	Telesforo Tagaloet Tumugdud.....	Idem.....	Idem.....	527,29
25	Idem	1900	Idem.....		>	13	9	Benedicto Felipe Macaling.....	Idem.....	Idem.....	527,29
25	Idem	1900	Idem.....		>	15	10	Toribio Alambra Gaput.....	Idem.....	Idem.....	527,29
25	Idem	1900	Idem.....		>	16	11	Vicente Asunción Molina.....	Idem.....	Idem.....	527,29
25	Idem	1900	Idem.....		>	23	12	Ciriaco Itngot Descalsotá.....	Idem.....	Idem.....	613,01
25	Idem	1900	Idem.....		>	24	13	Patricio Medina Bataclán.....	Idem.....	Idem.....	527,29
25	Idem	1900	Idem.....		>	25	14	Pedro Manuel Cortés.....	Idem.....	Idem.....	527,29
25	Idem	1900	Idem.....		>	26	15	Celestino Jerónimo Gaspar.....	Idem.....	Idem.....	527,29
27	Abril.....	1904	Mayo á Julio 98.....		>	150	16	Darío Amarello Maseda.....	Marinero.....	Idem.....	25,62
10	Marzo.....	1905	Enero 97 á Marzo 99.....		179	4	17	Juan Arrasate Izaguirre.....	Soldado.....	Segundo bataillón del primer regimiento de Filipinas..	
12	Diciembre.	1907	Diciembre 96 á Enero 900.....		>	12	18	Manuel Martín Galindó.....	Cabo.....	Idem.....	163,85
17	Febrero.....	1905	Noviembre 96 á Diciembre 99.....		>	24	19	Pedro Loroño Menico.....	Soldado.....	Idem.....	343,10
4	Marzo.....	1905	Julio 96 á Enero 900.....		>	28	20	Camilo Armengol Pascual.....	Idem.....	Idem.....	141,85
14	Abril.....	1905	Abril 97 á Enero 900.....		>	32	21	Juan Carles Estoller.....	Idem.....	Idem.....	181,75
6	Julio.....	1904	Abril 97 á Enero 99.....		>	35	22	Manuel Migucz Rompeiro.....	Idem.....	Idem.....	86,00
6	Septiembre.	1906	Julio 96 á Diciembre 99.....		>	36	23	Esteban Buxeda Vila.....	Idem.....	Idem.....	41,00
27	Mayo.....	1905	Noviembre 96 á Marzo 900.....		>	42	24	Ignacio Torres Escalante.....	Cabo.....	Idem.....	197,70
										TOTAL.....	9.087,94

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.^o—CONCEPTO A

HABERES PERSONALES

10	Marzo.....	1899	Enero 96 á Diciembre 97.....	1.379	1	1	D. Justo Uñón Nieva.....		Dirección General de la Deuda	1.770,28
7	Septiembre.	1900	Julio á Noviembre 98.....	1.380	1	2	» Julio Guzmán Brenes.....		Idem..	1.034,31
31	Diciembre..	1903	Septiembre á Diciembre 97....	1.383	1	3	» Timoteo Sardiñas Alonso.....		Idem..	741,66
31	Idem.	1903	Idem	1.384	1	4	» Domingo Cepeda Labra.....		Idem..	2.595,81
31	Idem.	1903	Idem.....	1.385	1	5	» Isidoro Zengotita Bengoa.....		Idem..	1.780,00
30	Idem.	1901	Idem.....	1.387	1	6	» Feliciano Fernández Torres.....		Idem..	734,54
31	Idem.	1902	Agosto á Diciembre 97.....	1.388	1	7	» Diego Caparrós Egea.....		Idem..	2.225,00
31	Idem.	1901	Septiembre á Diciembre 97....	1.389	1	8	» Miguel Catalá Arredondo.....		Idem..	605,20
31	Idem.	1902	Agosto á Noviembre 97.....	1.390	1	9	» José Antonio Pérez Gil.....		Idem..	605,20
3	Marzo.....	1900	Noviembre y Diciembre 97....	1.392	1	10	» Manuel Puri Casal.....		Idem..	459,83
9	Julio.....	1901	Septiembre á Diciembre 97....	1.393	1	11	» José Inocente Ruiz.....		Idem..	534,00
31	Diciembre..	1902	Idem.....	1.394	1	12	» Nicolás González Perales.....		Idem..	1.186,66
31	Idem.	1902	Idem.....	1.395	1	13	» José Gutiérrez Alarcón.....		Idem..	741,66
9	Septiembre.	1899	Julio á Diciembre 98.....	1.396	1	14	» Félix Mozo Martín.....		Idem..	1.974,70
30	Diciembre..	1901	Septiembre á Diciembre 97....	1.397	1	15	» Manuel Pérez Díaz.....		Idem..	1.335,00
6	Junio.....	1900	Junio á Diciembre 98.....	1.398	1	16	» Antonio Abín Garriga.....		Idem..	2.302,26
30	Diciembre..	1902	Septiembre á Diciembre 97....	1.399	1	17	» Antonio Díaz Gómez.....		Idem..	1.483,35
30	Idem.	1902	Agosto á Diciembre 98.....	1.400	1	18	» Rómulo Masvidal Albrecht.....		Idem..	1.085,00
30	Idem.	1902	Septiembre á Noviembre 97....	1.401	1	19	» Juan Vega Rodríguez.....		Idem..	1.335,00
31	Idem.	1903	Septiembre á Diciembre 97....	1.402	1	20	» José María Ballesteros Córdoba.....		Idem..	2.225,00
31	Idem.	1901	Idem.....	1.404	1	21	» Teodoro Oliva Rigal.....		Idem..	605,20
31	Idem.	1903	Idem.....	1.405	1	22	» Domingo Gómez Maza.....		Idem..	1.854,16
31	Idem.	1901	Agosto á Diciembre 97.....	1.406	1	23	» Antonio Barreiro Fernández.....		Idem..	756,50
31	Idem.	1903	Septiembre á Diciembre 97....	1.407	1	24	» Enrique Moreno Zurita.....		Idem..	1.780,00
31	Idem.	1901	Idem.....	1.408	1	25	» Santiago Fernández Vega.....		Idem..	2.225,00
31	Idem.	1901	Idem.....	1.409	1	26	» Cornelio Quevedo Valderrama.....		Idem..	605,20

CONCEPTO B

HABERES PASIVOS

8	Mayo.....	1903	Abri 96 á Diciembre 98.....	1.381	1	27	D. Jacinto Gareja Calaza.....		Dirección general de la Deuda.	548,89
---	-----------	------	-----------------------------	-------	---	----	-------------------------------	--	--------------------------------	--------

CONCEPTO C

FIANZAS

18	Mayo.....	1903	Años 1897 y 1898.....	1.382	1	28	D. Enrique Pavón Rosales.....		Dirección general de la Deuda	1.150,72
22	Idem.....	1901	Año 1887.....	1.403	1	29	» Cayetano Rivas Roafull.....		Idem.....	2.000,00
TOTAL.....										38.580,13

RESUMEN

Pesetas.

Importo de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero	9.087,94
Idem de fd. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero	38.580,13
TOTAL GENERAL.....	47.668,07

Madrid, 20 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.^o B.^o—El Presidente, Andrade.

Judicial dispongan la busca y ocupación de una jumenta de siete años, pelo negro, alzada regular y algo izquierda de la mano derecha, que en la mañana del 11 del actual, le fué hurtada al vecino de Aldeiso, Antonio Macetero Romera, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima procedencia, poniéndola á disposición de este Juzgado, pues así lo ha acordado en causa que por el citado delito se instruye.

Dado en Guadix, á 23 de Septiembre de 1909.—Francisco Zurbano.—El Escrivano, Joaquín Poyatos de Marco.

JO—8224

POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se señala, hurtada en la noche del 10 de los corrientes de la finca nombrada Mosqueros, término de Manchuelos, propia del vecino de Córdoba D. Joaquín Tienda y Argote, y caso de ver habida sespuesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una mula roja, cerrada, más de la marca, algo coja y con esparabanes en las patas.

Dado en Posadas á 28 de Septiembre de 1909.—Tomás García.—El Escrivano, licenciado Joaquín Iglesia. JO—8336

RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca de un mulo de cuatro años, capón, con la marca, herido en la nalga derecha con M y en la izquierda con V. II, propio de Joaquín Gómez Jurado, vecino de Montemayor, desaparecido la noche del 21 del actual del sitio llamado Cañuelo, de aquel término, y caso de ser habido lo remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se contrarre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á 28 de Septiembre de 1909.—Gregorio Fernández.—El Actuario, Celestino Aguilar.

JO—8296

TOLEDO

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue un expediente á instancia de D. Benito López de las Iluzas y Moreno, vecino de esta ciudad, en representación, entre otra, de D. José María y D. Dolores de Chaves y Sotomayor, vecinos de Barcelona, para acreditar la posesión en que estos se encuentran desde el 7 de Julio de 1891, de una cuarta parte proindiviso en la casa sita en esta capital y su calle de la Lechuga, números 11 antiguo y 13 moderno, que adquirieron en esa fecha, por compra hecha á los hermanos D. Ig-

nacio María, D. Luis María, D. Francisco Javier, D. Manuel, D. José María y doña María Despujol y de Chaves, á quienes pertenecía por herencia de su señora madre D. María del Pilar de Chaves y de Loaisa, á cuyo favor resulta aún inscrita dicha parte de casa en el Registro de la Propiedad de este partido; y en el referido expediente, se ha acordado, á tenor y á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, que se comunique el mismo para ser oídos, acerca de la pretensión de inscripción de posesión, á los herederos ó causahabientes de la D. María del Pilar de Chaves, cuyo paradero se ignora; y á quienes se cite para que, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el expediente al objeto expresado, con apercibimiento de que si no lo hacen los parará el pericicio á que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 29 de Septiembre de 1909.—Guillermo Santugini.—Ante mí, Ventura Martín. X—2017

TORROX

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En providencia de este día, dictada en expediente iniciado para la devolución de la flanza de 2.500 pesetas que depositó D. Manuel Fernández de la Vega y Arias, como garantía del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, se ha acordado, de conformidad con el artículo 43 de la ley de 21 de Abril último, reformando la Hipotecaria, anunciar como se anuncia la solicitud de devolución, por medio de tres edictos sucesivos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en cada uno de los cuales se fija un plazo de tres meses, para que durante estos plazos deduzcan sus acciones las personas que tengan algunas que deducir contra dicho Sr. Fernández de la Vega, hoy sus herederos, por actos realizados en el ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad de los partidos de Cogolludo y Torrox, bajo apercibimiento que transcurridos dichos plazos sin reclamación se devolverá la flanza. Se advierte que este es el primer edicto que se publica.

Dado en Torrox á 28 de Septiembre de 1909.—Luis Felipe Vivanco.—P.S.M.—José Malla. JO—8340

VALENCIA DE DON JUAN

D. Jaime Martínez Villar, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del sumario que instruyo bajo el número 82 de orden del corriente año sobre robo cometido la noche del 3 para amanecer el día 4 del mes actual en la bodega-restaurant La Perla del Esla, propiedad de Pedro, vecino de esta villa, de cuyo establecimiento se llevaron los autores un billete del Banco, de 50 pesetas, siete monedas de cinco cada una, 10 pesetas dobles y sencillas y 40 pesetas en calderilla que había en el Cajón del mostrador, así como un trozo grueso de salchichón, como de kilo y medio, y tres chorizos, de un peso los tres, de medio kilo escaso, que había en una de las habitaciones de dicho establecimiento, metido el salchichón en un cajón de una mesa y los chorizos colgados con otros en la pared; y siendo desconocidos el autor ó autores de tales hechos, acordé, en providencia de este día, exhortar y requerir á todas las Autoridades ó individuos de

la Policía judicial por medio del presente, á fin de que procedan á la busca y rescate del metálico y demás efectos resarcidos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de ésto Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen en el acto su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Don Juan á 29 de Septiembre de 1909.—Jaime Martínez Villar.—El Escrivano, Manuel García Álvarez. JO—8359

VILLALPANDO

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que á las seis de la mañana del día 6 de este mes, fueron hallados en el río Esla, jurisdicción de Granja de Marqueruela, y sitio denominado Barcas de los Frailes, en este partido judicial, provincia de Zamora, los restos de una persona que, según informe de los médicos, pertenecen á un hombre de cuarenta á cincuenta años de edad, cuya defunción habrá tenido lugar hace año y medio á dos, no encontrándose en dichos restos prenda ni objeto alguno que pudiera servir para su identificación, teniendo el cráneo y cara desprovistos de partes blandas, con desaparición de incisivos y caninos, el tronco separado de la cabeza por la segunda vértebra cervical, y desprovisto de extremidades inferiores, sin que se sepa á qué persona pertenezcan.

En su virtud he acordado en providencia de esta fecha, en la causa que al efecto me hallo instruyendo, que se publique por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que el que tenga conocimiento de la desaparición de alguna persona que tenga relación con los hechos indicados, lo ponga en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días, así como el nombre y apellidos de las personas interesadas, para ofrecerles el procedimiento, á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en Villalpando á 30 de Septiembre de 1909.—Napoleón Ruiz Falcó.—Por su mandado, José López. JO—8443

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha 28 del mes actual por el Ilustrísimo Sr. D. Javier Vales Vailde, Presbítero, Abogado, Capellán de Honor de número, Prodektor de Su Majestad, Doctoral de la Real Capilla, Provisor Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de este Obispado, en autos de divorcio, instados por el Procurador D. Bernardo de Pablos, en nombre y representación de D. María Huerta, contra el legítimo esposo de dicha señora D. Juan Antonio Montilla y Ortiz, ausente en ignorado paradero, se lo cita, llama y emplaza por la presente, para que en el término de cinco días improrrogables se persone en legal forma en los referidos autos, recogiendo en la Notaría eclesiástica del infrascrito la copia simple de la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, lo parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid á 28 de Septiembre de 1909.—Licenciado Carlos Montalbán.

JC—276